



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1043
EXPEDIENTE N° 2021-01218336-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 29 NOV 2021

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de las Escuelas Especiales ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina de vacantes existentes al 31 de marzo del año 2021, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial realizó la distribución de las vacantes según lo indicado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

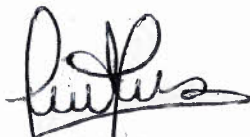
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia Títulos Docentes, año 2021, para cubrir los cargos de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de Escuelas Especiales de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, PRIMER LLAMADO.
- 2º) ESTABLECER** que la convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles con efectividad al 24 de noviembre de 2021.
- 3º) DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente norma como Anexos I y II.
- 4º) PRECISAR** que podrán participar y elegir cargos los aspirantes a Maestros Especiales de Materias Complementarias de Educación Física de Escuelas Especiales.
- 5º) INDICAR** que las y los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las inscripciones serán efectuadas a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020 y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo. Para apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:

- Título Docente registrado en la Provincia del Neuquén.


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 1043
EXPEDIENTE N° 2021-01218336-NEU-DESP#SAPPE

- Otro Títulos Oficiales de carreras terminadas.
- Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

6º) DETERMINAR que las y los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación.

7º) INDICAR que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.

8º) ACLARAR que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de mail y/o podrá descargarla en su ordenador.

9º) DISPONER que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

10º) ESTABLECER que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

11º) ESTIPULAR que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/.

12º) ESTABLECER que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en el marco de las medidas ASPO, DISPO y epidemiológicas vigentes, en fecha y hora a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, a través de correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Las y los aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El/la docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.

13º) PRECISAR que podrán inscribirse las y los docentes:

- a) Titulares en Instituciones Privadas o Públicas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.
- b) Los y las docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades (debe ser presentada con la inscripción).

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1043
EXPEDIENTE N° 2021-01218336-NEU-DESP#SAPPE

duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del establecimiento.

14°) DETERMINAR que el/la docente titular deberá tener en cuenta que al momento de hacer toma de posesión en el nuevo cargo deberá encontrarse compatible según reglamentación vigente. Para los casos en que presente la renuncia al cargo, deberá realizarla con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado, circunstancia que acreditará en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.

15°) FIJAR para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2022/2023.

16°) ESTABLECER que las y los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.

17°) SEÑALAR a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción. Por aplicación de la Resolución N° 1279/2011 las certificaciones del Anexo I Inciso "C" se acreditarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1151/2016.

18°) ESTIPULAR que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente.

19°) ACLARAR explícitamente que las y los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma de baja de titularidad de la Provincia de la que procedan, al momento de inscribirse en el concurso.

20°) DISPONER que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

21°) ESTABLECER que las y los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo Titular, cualquiera sea éste, su Nivel o Modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de la convocatoria de Ingreso a la Docencia del presente año.

22°) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1043
EXPEDIENTE N° 2021-01218336-NEU-DESP#SAPPE

emitirá el Dictamen correspondiente. Si el plazo excediese los 30 días, el docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante el Cuerpo Colegiado, quien resolverá al respecto mediante la emisión de una resolución.

23°) ESTABLECER que el/la docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 15° de la presente norma deberá:

- a) Comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo.
- b) Comunicar a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente. Dicho docente no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente

24°) INDICAR que por la Dirección General de Modalidad Educación Física se cursarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General Modalidad Especial; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial y Distritos Escolares I al XIV.

25°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 24°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARICABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1043
EXPEDIENTE N° 2021-01218336-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO I


**MAESTRO DE MATERIAS COMPLEMENTARIAS DE
EDUCACIÓN FÍSICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DFA-4**

GRUPOS A y B

INGRESO

Orden N°	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gpo	Vacante por	Sec.	Dto	Turno
1	1	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 0160/2015	104	VIII	Tarde
2	2	Plaza Huincul	1°	A	Renuncia Vargas Cesar – Disposición N° 1636/2019	101	II	Tarde
3	3	Neuquén	1°	A	Jubilación Cortes, Paula – Disposición N° 2943/2019	102	I	Tarde
4	15	Neuquén	1°	A	Creación, Resoluciones 0535/2015 y su Modificatoria N° 1147/2015	103	I	Compartido

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1043
EXPEDIENTE N° 2021-01218336-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO II


MAESTRO DE MATERIAS COMPLEMENTARIAS DE
EDUCACIÓN FÍSICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DFA-4

GRUPOS C y D

INGRESO

Orden N°	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gpo	Vacante por	Sec.	Dto	Turno
SIN NOVEDAD								

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RIO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación